SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 044 DE 2014 AVISO DE CONVOCATORIA

La Doctora LINA MARIA MESA MONCADA, mayor de edad, vecina y residente en el municipio de Armenia Quindío, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.935.851 expedida en Armenia Q, Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, y de conformidad con el artículo segundo del manual de contratación adoptado por medio del Decreto 00021 de 2014, modificado por el artículo primero del Decreto 376 del 10 de julio de 2014 "Por medio del cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones", mediante el presente documento y de acuerdo a lo exigido en el Artículo 85 numeral 6 y 7 del Decreto 1510 de 2013, publica el presente aviso de convocatoria pública para la selección objetiva de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca la ejecución de un contrato cuyo objeto es: "SUMINISTRO TÓNER Y CARTUCHOS DE TINTAS PARA IMPRESORAS CON ALMACÉN GENERAL **DEL DEPARTAMENTO** DESTINO AL PARA DISTRIBUIDOS ENTRE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL".

- **1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:** De conformidad con lo establecido por el Literal b) Numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 59 y reglas generales del Decreto 1510 de 2013, el presente proceso de selección se debe llevar a través de la modalidad denominada: Selección Abreviada de Menor Cuantía.
- **2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Treinta (30) días calendario y/o Hasta el agotamiento de los recursos.
- 3. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: El 11 de Noviembre de 2014, en horario de 7:30 a.m., a 12 m y de 2:00 p.m. a 6:00. p.m., en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, ubicada en el 6to piso del Centro Administrativo Departamental, calle 20 No 13 –22 (Gobernación del Quindío). Correo electrónico: juridica@quindio.gov.co.

Cada participante podrá formular una propuesta (Jurídica, técnica y económica en un mismo sobre), en original y copia del mismo en CD, (incluidos todos los anexos), los sobres deberán entregarse debidamente cerrados, separados e identificados.

- **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, (\$50.000.000), IVA incluido, y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución. Certificado de Disponibilidad Presupuestal número: 3841 del 20 de Agosto de 2014, Rubro: 0304-1-212-20 Materiales y Suministros. (\$50.000.000).
- 5. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL: Según lo señalado en el siguiente cuadro, la presente contratación se encuentra sometida a los acuerdos comerciales o tratados de libre comercio.

Realizado análisis de cuáles son los acuerdos comerciales internacionales vigentes para Colombia y para la presente modalidad de selección y teniendo factores como la cuantía del proceso y los bienes y servicios a contratar, se consolida la información en el siguiente cuadro:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	Si	Comercial No	No	No
Estados Unidos	Si	No	No	No
El Salvador	Si	Si	No	No
Guatemala	Si	Si	No	No
Unión Europea	Si	No	No	No

De acuerdo a lo anterior se precisa que en consideración a la cuantía está cobijado en los acuerdos comerciales.

6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONALES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

De conformidad con el artículo 153 del Decreto 1510 de 2013, "*Limitaciones Territoriales.* Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

- 1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
- 2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme departamentales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Por la cuantía del proceso, que es menor a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), el actual proceso se encuentra limitado a Mipyme nacionales.

UMBRAL PARA EL BENEFICIO DE MIPYME

Valor del dólar COP/USD	\$ 1.830,73
Valor umbral Mipyme en USD	\$ 125.000
Valor umbral Mipyme en COP	\$228.842.000
Valor del presupuesto	\$50.000.000.00
Aplica Mipymes Nacional	SI

- 7. FORMA PARA CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los estudios previos se podrán consultar en Secretaría Jurídica y de Contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q) o correo electrónico juridica@quindio.gov.co.
- 8. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Para la confección de los requisitos habilitantes la entidad tuvo en cuenta para este proceso en particular las siguientes previsiones normativas: el artículo 10 del decreto 1510 de 2013. Se verificaran las condiciones de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera.

CAPACIDAD JURÍDICA (CJ).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 numeral 2 del Decreto 1510 de 2013 condiciones de capacidad jurídica serán verificadas únicamente con base en el Registro Único de Proponentes, salvo que en dicho certificado no se encuentre registrada toda la información requerida por la entidad, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de existencia y representación legal, según sea el caso. Cuando se trate de Entidades Sin Ánimo de Lucro no sujetas a inscripción del registro que llevan las Cámaras de Comercio, de que trata el artículo 45 del Decreto-ley 2150 de 1995 y el artículo 3° del Decreto número 427 de 1996, de entidades con legislaciones especiales, o con cualquier otra persona jurídica nacional no inscrita en el registro mercantil ni en el de entidades sin ánimo de lucro el proponente deberá anexar un certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad correspondiente. Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones.

Documentos para acreditarla

6.1.1. Carta de presentación de la propuesta (Suscripción de la oferta)

La carta de presentación de la propuesta, la cual deberá estar firmada por el oferente. En el caso de las personas jurídicas ésta debe estar suscrita por el representante legal cuya calidad será verificada, igualmente en caso de consorcios o uniones temporales deberá estar suscrita por el representante designado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal. Dicha propuesta debe ser presentada en medio físico. Formato anexo.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.

6.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de menor cuantía y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para

presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como la de la principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente

NOTA. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

6.1.3. Certificado de Registro Mercantil.

Si la propuesta es presentada por una persona natural debe presentar el certificado de matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente con una fecha de expedición no superior a un mes contado desde el momento del cierre del presente proceso.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de selección.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

- Ambas personas, naturales (con establecimiento de comercio) o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales concordantes con el objeto del contrato.
- El Proponente debe contar con un establecimiento de comercio en la ciudad de Armenia, requisito que se verificará con el Certificado de Cámara Comercio.

6.1.4. Garantía de seriedad de la propuesta

Conforme a lo establecido en el Artículo 115 y 118 del Decreto 1510 de 2013, el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, NIT 890.001.639-1, póliza de seriedad de la oferta expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia de Financiera por una suma equivalente al 10% del valor total de la oferta, con vigencia de **sesenta (60) días calendario** o, contados a partir de la fecha de cierre. El proponente deberá presentar con el original de la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia original del pago

de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- **4.** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la Entidad al momento de la Evaluación de las propuestas.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas: la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

En las propuestas presentada en Consorcio o Unión Temporal: la póliza deberá tomarse a nombre de la totalidad de los integrantes del mismo (a), identificando plenamente cada integrante e indicando el monto de participación.

El proponente se compromete a mantenerla vigente hasta la fecha de adjudicación del contrato o de prorrogarla en caso de ser necesario, y quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso

La no presentación de la garantía de seriedad, dará lugar al rechazo de la propuesta. No obstante, EL DEPARTAMENTO, podrá solicitar aclaraciones a la garantía de seriedad presentada, cuando así lo estime necesario.

Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá lo siguiente: "La presente garantía será cancelada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del PROPONENTE".

EL DEPARTAMENTO, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

6.1.5. ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIONFAMILIAR, cuando corresponda; así mismo, y en armonía con lo dispuesto en el art 50 de la Ley 789 de 2002, dicho periodo obedece a los seis meses anteriores a la presentación del oferta, el cual es del siguiente tenor:

"(...) cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación

expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta (...)" (Negrillas y subrayas fuera de texto).

Para personas naturales:

Las personas naturales deberán acreditar que se encuentran afiliados y a paz y salvo al momento de presentación de la propuesta.

NOTA: El Departamento del Quindío, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y La Gobernación del Quindío verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

6.1.6. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública Persona natural o Jurídica.

6.1.7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía:

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica y todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso, deberán aportar copia de la cédula de ciudadanía.

Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

6.1.8. Formato declaración de bienes y rentas (Persona natural).

6.1.9 Formato declaración de renta (Persona Jurídica).

Si el proponente es una persona natural nacional o extranjera, debe diligenciar la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y actividad económica privada de la persona natural del DAFP (wwv.dafp.gov.co).

6.1.10 Certificado de Responsabilidad Fiscal.

El Departamento del Quindío, verificará que el proponente no se encuentre sancionado fiscalmente para participar en el proceso.

6.1.11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

El Departamento del Quindío, verificará que el proponente no se encuentre sancionado disciplinariamente para participar en el proceso.

6.1.12. Certificado de Antecedentes Judiciales.

El Departamento del Quindío verificará que el proponente no registre antecedentes judiciales para participar en el proceso.

6.1.13. Registro Único Tributario

El proponente deberá presentar con su propuesta, el Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá acreditar cada uno de sus integrantes.

Igualmente el Registro único Tributario, deberá estar actualizado conforme a los plazos establecidos por la DIAN.

6.1.14 Fotocopia de la libreta Militar (los hombres menores o iguales a 50 años)

6.1.15. El proponente deberá allegar Certificación expedida por Autoridad Ambiental de su jurisdicción, donde se indique que se encuentra inscrito como Generador de Residuos o Desechos peligrosos. Además deberá aportar constancia o certificación vigente con empresa autorizada para la recolección, transporte y disposición final de RESPEL. (Resolución 1362 de 2007)

La constancia o certificación deberá contener nombre de la empresa, objeto del contrato, fecha de inicio y de terminación.

6.1.16. Las ofertas deberán cotizar íntegramente la totalidad de los ítems descritos en el factor económico de los estudios previos por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas.

6.1.17. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme. Para quienes se inscriban por primera vez, dicha inscripción tendrá que estar en firme a la fecha de presentación de la propuesta.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes expedido por la cámara de comercio respectiva.

El RUP debe ser expedido con una fecha no superior a un mes contado desde el momento del cierre del presente proceso, y debe encontrarse vigente, actualizado y su información en firme a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso si el proponente no se encuentra inscrito, clasificado y calificado de conformidad con lo exigido en este numeral, la propuesta será inhabilitada.

DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores,

este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

6.2. CAPACIDAD FINANCIERA

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1510 de 2013, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y el Departamento del Quindío.

La capacidad financiera (CF) será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP vigente.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1510 de 2013).

La capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios ó Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente (NOTA 1):

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 la Capacidad Financiera a verificar será la siguiente:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: El proponente deberá acreditar un índice de liquidez, entendido como el activo corriente sobre el pasivo corriente, el cual deberá ser mayor o igual a 2.0.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento, entendido como el pasivo total sobre el activo total, el cual deberá ser menor o igual a 40% o 0.4, según sea el caso.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Entendida como la utilidad operacional sobre los intereses pagados, el cual deberá ser mayor a 3.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad operacional sobre el patrimonio, el cual deberá ser POSITIVA.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad operacional sobre el activo total, el cual deberá ser POSITIVA.

Los indicadores financieros enunciados anteriormente, deberán cumplirse tal y como están indicados, para aquellos proponentes que presenten indicadores **INDEFINIDOS** o **INDETERMINADOS** cumplirán con tal indicador.

NOTA: Todos los requisitos y documentos anteriormente referidos deberán ser aportados por todos los proponentes en igualdad de condiciones a más tardar hasta el momento en que se indica en este estudio previo realizada por Secretaria Jurídica del Departamento del Quindío.

6.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 y la Circular Externa No. 012 de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente, la experiencia del proponente se

relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es aportada por el proponente y verificada documentalmente por las Cámaras de Comercio, con base en la información aportada en el momento de la inscripción, actualización o renovación. La respectiva experiencia se podrá acreditar de la siguiente manera:

 La experiencia se acreditará en máximo dos (02) contratos ejecutados, los cuales el proponente debe relacionar en el cuadro Anexo y se verificará en el RUP. Los contratos inscritos deben estar en el siguiente código UNSPSC que se encuentra descrito a continuación, y cuya sumatoria sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial.

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
44103100	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora

NOTA: La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. Igualmente cada proponente deberá tener experiencia en por lo menos uno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) descritos anteriormente.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el Comité Evaluador.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO considerará, con el fin de verificar las condiciones habilitantes en relación con la experiencia específica, el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta.

El SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMMLV del año en que finalizó, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

PERÍODO SMMLV

PERÍODO	SMMLV
De Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00
De Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.600.00
De Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000.00
De Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600.00
De enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700.00
De Enero 1 del 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.oo
De Enero 1 del 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00

ANEXO

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proponente:

Integrante del Consorcio o Unión Temporal:

N o.	Entidad Contrata nte	Objeto del Contra to	For Eje	ión	% Parti c.	Fech a Inici o	Fecha Terminaci ón	Valor Contrato (Pesos Colombia no)	Valor Contra to en SMML V
								TOTAL	
								SMMLV	

Firma Proponente:	 	
C.C.:		

Notas:

- PN: Persona Natural, PJ: Persona Jurídica, C: Consorcio, UT: Unión Temporal
- El valor del contrato es el valor a la fecha de la liquidación, según el acta correspondiente.

JUSTIFICACIÓN: Es dable para la entidad establecer criterios que permitan la celeridad tanto para el proponente en la presentación de la propuesta, como para el comité evaluador al momento de contrastar los soportes aportados, por tanto, un número ilimitado de contratos, certificaciones y/o facturas, desgasta a ambas partes, además, esa experiencia da cuenta de otros factores, como sería la capacidad financiera, pues no es lo mismo quien vende o suministra al menudeo, que el que lo hace por cantidades, o también es un reflejo de los movimiento financieros, de las relaciones comerciales con proveedores, etc., por ende, tener en cuenta un número de certificaciones o contratos ejecutados, facilita inclusive la verificación, pues en ocasiones, se debe hacer consulta de la veracidad de los datos consignados.

9. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	SITIO
AVISO DE CONVOCATORIA	OCTUBRE 29 DE 2014	PÁGINA WEB www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	OCTUBRE 29 DE 2014	PÁGINA WEB www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	OCTUBRE 29 DE 2014	PÁGINA WEB www.colombiacompra.gov.co
OBSERVACIONES AL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES	OCTUBRE 29 DE 2014 HASTA EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2014. EN HORARIO DE 7:30 A.M. A 12 M. Y DE 2:00 P.M. A 6:30. PM.	PÁGINA WEB www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES	OCTUBRE 29 DE 2014 HASTA EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2014. EN HORARIO DE 7:30 A.M. A 12 M. Y DE 2:00 P.M. A 6:30. PM.	PÁGINA WEB www.colombiacompra.gov.co
TERMINO PARA SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONALES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	OCTUBRE 29 DE 2014 HASTA EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2014. EN HORARIO DE 7:30 A.M. A 12 M. Y DE 2:00 P.M. A 6:30. PM.	PISO 6 GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO O CORREO ELECTRÓNICO JURÍDICA@QUINDIO.GOV.CO O FAX 7441156.
RESOLUCIÓN DE APERTURA	EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2014.	PÁGINA WEB www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2014.	SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PISO 6. Y PÁGINA WEB www.colombiacompra.gov.co
TERMINO PARA MANIFESTAR INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO	NOVIEMBRE 7, 10 y 11 DE 2014, EN HORARIO DE 7:30 A.M. A 12 M. Y DE 2:00 P.M. A 6:30. PM. EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2014, HASTA LAS 5:10 P.M.	SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PISO 6.
POSIBLE AUDIENCIA DE ESCOGENCIA DE FUTUROS PROPONENTES	EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2014, A LAS 5:11 P.M.	SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN EL PISO 6.
PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE LOS SELECCIONADOS	EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2014, A LAS 5:30 P.M.	PÁGINA WEB www.colombiacompra.gov.co
TERMINO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	NOVIEMBRE 12 DE 2014, EN HORARIO DE 7:30 A.M. A 12 M. Y DE 2:00 P.M. A 6:00. P.M.	ÚNICAMENTE EN LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN EL PISO 6. CALLE 20 NO. 13-22 ARMENIA (Q).
FECHA LÍMITE PARA EXPEDIR ADENDAS	TERMINO QUE ESTABLEZCA LA LEY	PÁGINA WEB www.colombiacompra.gov.co
CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN	NOVIEMBRE 12 DE 2014, A LAS 6:01. P.M.	ÚNICAMENTE EN LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN EL PISO 6. CALLE 20 NO. 13-22 ARMENIA (Q).
EVALUACIÓN DE REQUISITOS DOCUMENTOS HABILITANTES Y PROPUESTA ECONÓMICA	NOVIEMBRE 13 DE 2014	ÚNICAMENTE EN LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN EL PISO 6. CALLE 20

		NO. 13-22 ARMENIA (Q).
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	NOVIEMBRE 14, 18 y 19 DE 2014.	PÁGINA WEB www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABITANTES DE LOS PROPONENTES	NOVIEMBRE 14, 18 y 19 DE 2014. EN HORARIO DE 7:30 A.M. A 12 M. Y DE 2:00 P.M. A 6:30. PM. EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, HASTA LAS 5:30 P.M.	ÚNICAMENTE EN LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN EL PISO 6. CALLE 20 NO. 13-22 ARMENIA (Q).
PLAZO PARA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	NOVIEMBRE 14, 18 y 19 DE 2014. EN HORARIO DE 7:30 A.M. A 12 M. Y DE 2:00 P.M. A 6:30. PM. EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, HASTA LAS 5:30 P.M.	ÚNICAMENTE EN LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN EL PISO 6. CALLE 20 NO. 13-22 ARMENIA (Q), O PÁGINA WEB www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA DE OBSERVACIONES AL INFORME DE CALIFICACIÓN	NOVIEMBRE 14, 18 y 19 DE 2014.	PÁGINA WEB www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	NOVIEMBRE 20 DE 2014	PÁGINA WEB www.colombiacompra.gov.co

10. CONSULTA DE DOCUMENTOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Los estudios y documentos previos, la convocatoria pública, los pre-pliegos y todos los documentos que soportan el proceso de selección podrán ser consultados físicamente por quien esté interesado en participar en el proceso en la Secretaría Jurídica del Departamento del Quindío ubicada en el 6 piso de la Gobernación del Quindío (calle 20 No. 13-22 de Armenia Q). De igual forma, estos documentos se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

El proyecto de pliego de condiciones se publicará según el cronograma de este proceso de selección en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ORIGINAL FIRMADO

LINA MARIA MESA MONCADA

Secretaria Jurídica y de Contratación Departamento del Quindío.

Proyectó: Paulo Cesar Rodríguez Ospina

Revisó: Dr. Jimmy Alejandro Quintero Giraldo/Director de Contratación (e)